

CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-009-2006
RESOLUCIÓN CUO-009-121-VI-2006

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del 2006, en uso de sus atribuciones establecidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar las modificaciones parcial de las Políticas de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

INTRODUCCIÓN

La formación marítima en Venezuela se vincula de manera directa con la Marina Mercante; su desarrollo ha dependido, por una parte, de lo náutico como disciplina, y por otro lado, de los cambios en la Escuela Náutica de Venezuela como institución educativa, apreciándose claramente tres etapas que pueden denominarse Inicios, Consolidación y Vanguardia.

INICIOS DE LA FORMACIÓN NÁUTICA EN VENEZUELA

En virtud de la necesidad de formar hombres para tripular buques y manejar el transporte naviero entre España, representada por la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII y el resto de las providencias, decreta la creación de una Escuela Pública de Náutica en La Guaira, con un plan de estudios de tres años orientado a formar Pilotos capaces de dirigir los buques con acierto y con ventajas del comercio. Esta Escuela inicia sus labores el 21 de abril de 1811. Entre 1825 y 1874 se crean cinco nuevas escuelas en toda la República, ubicadas en Maracaibo, Margarita, Guayana, Puerto Cabello y Caracas. Consolidación de la Formación Náutica en Venezuela y su Relación con las Actividades Conexas.

En esta nueva etapa hay tres momentos estelares, siendo el primero, la instalación en 1940 de una Escuela de Náutica en Maiquetía que, dependiendo del entonces Ministerio de Comunicaciones, contó con el aval del Ministerio de Educación Nacional. El segundo momento corresponde al apoyo recibido para la construcción de la nueva sede de la Escuela Náutica de Venezuela (ENV). En efecto, el 28 de julio de 1951 se pone la primera

pedra para su construcción y en abril de 1955 se traslada a la actual sede de Catia La Mar. El tercer momento ocurre en esta sede, y lo constituye la creación en el año 1970 de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante (EESMM) como una respuesta a la necesidad de mejoramiento profesional de sus egresados. Al poco tiempo, El 06 de enero de 1973 la EESMM fue trasladada a la Quinta Castillete de los Palos Grandes, recibiendo así la institución un nuevo e importante apoyo.

Los estudios para graduados inicialmente no fueron conducentes a grado académico, éstos, denominados Cursos Regulares para Capitanes de Altura y Maquinistas de Primera Clase estaban dirigidos sólo a Primeros Oficiales.

La actividad marítima nacional durante la década del 70 tuvo su momento estelar con el fortalecimiento de la Compañía Anónima Venezolana de Navegación, situación que la dinámica existente para el momento demandaba una visión más amplia en la que destacaba el aspecto legal.

En 1978, se ofertó un curso de actualización en Derecho Marítimo que tuvo gran aceptación, dando así cabida a profesionales de diversas áreas del conocimiento que laboraban en el sector naviero. Este curso fue valioso para detectar necesidades de formación en otros aspectos del quehacer marítimo, lo cual inicialmente fue resuelto mediante otros cursos de ampliación y perfeccionamiento.

Por otra parte y en concordancia con las características del momento, en 1978 se elevó a Instituto Universitario de Marina Mercante (IUMM) la Escuela Náutica de Venezuela y la Escuela de Estudios Superiores de Marina Mercante. En el año 1982 se amplía la denominación, convirtiéndose entonces en Instituto Universitario de Marina Mercante Escuela Náutica de Venezuela (IUMM-ENV), destacando que el área de postgrado del ahora Instituto Universitario, continuó con su denominación de Escuela de Estudios Superiores de Marina Mercante.

Es en el año 1987 que se hace el primer Reglamento de Estudios de Postgrado e inician postgrados conducentes a grado académico con la intención de formar recursos humanos de elevada competencia profesional para el sector marítimo. Esa primera cohorte, que egresó en 1989, se hizo bajo convenio Interinstitucional con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela.

FORMACIÓN MARÍTIMA DE VANGUARDIA

Llegado a feliz término el convenio con la UCV y previa respuesta favorable a la consulta legal elevada ante el Consejo Nacional de Universidades, en 1992 la EESMM, en atención a la Política Nacional de Postgrado, aprueba sus políticas internas para el período 1992-1997 y abre cuatro especializaciones, dos orientadas a Marineros Mercantes y dos enfocadas al Comercio Marítimo Internacional. Contando esos programas con egresados, los mismos se someten al Proceso de Acreditación ante el Consejo Nacional de Universidades, obteniendo resultados favorables. Posteriormente y en atención a las exigencias de la Organización Marítima Internacional (OMI) para las instituciones formadoras de oficiales de marina mercante, se logra la primera Certificación de Calidad en 1998, convirtiendo el mejoramiento continuo en el principio fundamental que guiara las actividades académicas.

Toda la trayectoria referida, aunada a las crecientes necesidades de abordar integralmente el área de conocimiento desde una perspectiva interdisciplinaria llevó a liderar desde la EESMM la elevación del Instituto Universitario de Marina Mercante a rango de Universidad, concretándose la creación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) el 07 de julio de 2000.

Esta última transformación implica redimensionar los alcances y ámbito de actuación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) por lo cual, para enrumbar la naciente universidad, fue imprescindible definir una Filosofía de Gestión que conjugara elementos de la tradición institucional con nuevas propuestas de avanzada. Este marco filosófico que parte de su visión y misión, contempla seis enfoques complementarios e incluye las principales líneas inherentes a las actividades de postgrado e investigación de

esta Casa de Estudios, constituyendo la base para delinear las Políticas de Postgrado más adelante expresadas.

LA UMC Y SUS PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Visión:

Ser una universidad de avanzada, promotora del cambio social, la protección ambiental y la integración del ser humano y el mar.

Misión:

Producir conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; así como la formación profesional a través de procesos académicos y el uso de nuevas tecnologías, con el propósito de crear nuevos paradigmas. Reconocer como nuestra mayor fortaleza la sinergia, producto de la interrelación de nuestra gente con el entorno. Mantener como nuestra mayor ventaja competitiva el acervo marítimo acumulado, lo cual nos permite dar respuestas pertinentes de calidad y excelencia a la sociedad.

LINEAMIENTOS PARA LAS POLÍTICAS DE POSTGRADO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE

El Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), respetando la historia de este centro educativo y como respuesta a sus deberes, en ejercicio de las facultades previstas en el Capítulo II, Artículos 4.b y 9.a, del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado, formula los siguientes lineamientos generales para el desarrollo de su política de postgrado:

1. La actividad de Postgrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) se orienta hacia la formación de alto nivel y la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del país.
2. El postgrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), debe concebirse como una actividad académica de gran relevancia por su estrecha vinculación con la ciencia, la técnica, la economía y la cultura en general.

3. El postgrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) debe ser un instrumento para estimular al sector marítimo, con la sola restricción de justificar su pertinencia social y preservar su calidad académica en términos de sus contenidos y productos.
4. Los programas de estudios de postgrado deben estar basados en el estímulo a la investigación, sin dejar de lado la formación humanística del individuo; con miras a lograr los niveles de excelencia deseados con un máximo de productividad y eficiencia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en cumplimiento de sus atribuciones consagradas en el Reglamento Interno del Consejo Universitario, Título I, Artículo 2º y en la Ley de Universidades, Título III, Capítulo I, Artículos 20 y 21, atendiendo a la propuesta de Lineamientos de Política de Investigación y Postgrado, formulados por el Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado,

CONSIDERANDO

- 1 Que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe debe asumir su responsabilidad académica con el sector marítimo que se extiende a la ciencia, la tecnología y lo humanístico, así como a las áreas económica y social de la región y del país.
- 2 Que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) utilizará todos los recursos y nuevos avances científicos, culturales y tecnológicos para contribuir con el desarrollo del sector marítimo
- 3 Que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) se obliga periódicamente a una revisión y ajuste de su diseño curricular y de sus estructuras académicas y administrativas.
- 4 Que el objetivo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) es la excelencia académica en un ambiente de docencia, investigación y extensión en concordancia con el concepto de una Universidad de Avanzada, firmemente anclada en las circunstancias locales, plenamente comprometida en la búsqueda universal de la verdad y el avance del conocimiento.

- 5 La investigación universitaria juega un papel protagónico en la vida nacional y regional, orientada al desarrollo económico y social del área marítima y vinculada al Comercio Internacional Transporte, Seguridad y Protección, Ambiente, y Derecho.

RESUELVE:

- 1 Relacionar cada vez más los estudios de postgrado con la creación científica, técnica y humanística; vinculados fundamentalmente con el sector marítimo nacional y regional;
- 2 Dirigir los programas académicos hacia el estudio y solución de problemas de relevancia para mantenernos en el ámbito de postgrado como punto de referencia y fuente de capacitación e información actualizada en el área marítima;
- 3 Ampliar los programas de postgrado en todas las áreas del sector marítimo.
- 4 Procurar en los participantes un perfil de experto comprometido socialmente con el país y la región;
- 5 Promover la cooperación internacional e interinstitucional;
- 6 Conciliar los programas de pregrado con los de postgrado y actualizar sus contenidos.
- 7 Fortalecer la infraestructura, particularmente la referida a laboratorios, bibliotecas y editorial universitaria.
- 8 Consolidar las Líneas Institucionales de Trabajo e Investigación vinculadas con los programas de postgrado.
- 9 Continuar siendo parte del Sistema Nacional de Postgrado mediante el sometimiento de nuestros programas a los procesos de Autorización, Acreditación y Reacreditación ante el Consejo Nacional de Universidades.
- 10 Exhortar a los principales entes oficiales y organizaciones relacionadas con el sector marítimo a establecer e incrementar programas de fomento o apoyo a la Educación de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en lo referente a becas y programas de ayuda para la realización de: pasantías, trabajos de grado, edición de textos y revistas, asistencia a eventos nacionales e internacionales, y

cualesquiera otros mecanismos que puedan contribuir a mejorar la calidad académica y profesional.

- 11 Realizar revisiones periódicas de las políticas de postgrado para asegurar que satisfacen las exigencias de nuestros usuarios y de las normativas vigentes nacionales e internacionales.
- 12 El Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado elaborará un plan operativo en términos de acciones, responsabilidades y tiempos, que permita instrumentar las políticas de postgrado aquí establecidas.

Aprobado por el Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en Sesión Ordinaria **Nº 02-2006**, de fecha 23 de marzo de 2006.